

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**113****ALICANTE NÚMERO 1**

## EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, secretario del Juzgado de lo social número 1 de Alicante.

Hace saber: Que, en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo social con el número 726 de 2012, recurso número 35 de 2015 por cantidades, instado por doña Demetria Rodríguez Tamayo, frente a Conselleria de Sanidad, “Kluh Linaer España, Sociedad Limitada”, “Terral Wind, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial y “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, se ha dictado diligencia de ordenación de anuncio de recurso, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación del secretario don José Agustín Rife Fernández Ramos.—En Alicante, a 5 de junio de 2015.

Visto el anterior escrito de anuncio de recurso de suplicación, únase a los autos de su razón. Se tiene por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación de la parte recurrente, doña Demetria Rodríguez Tamayo, contra sentencia de 27 de enero de 2015 dictada en este proceso. A tenor de lo dispuesto en los artículos 194 y 195.1 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social, en disposición del letrado/graduado social colegiado designado, don Francisco Esteve Villaescusa, en la Secretaría de este Juzgado de lo social, para que en el plazo de diez días a contar del siguiente día de la notificación se haga cargo de ellos, interponga el recurso por escrito en el plazo mencionado, que correrá cualquiera que sea el momento en que el letrado o graduado social colegiado examinara o retirara dichos autos. En dicho escrito de interposición, con tantas copias como partes recurridas conforma al artículo 196 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social, deberá hacer constar un domicilio en la Sede de la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, a efectos de notificaciones. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de reposición en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo consignar la cantidad de 25 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en cualquier sucursal del “Santander”, con especificación en el mandamiento de ingreso (cuenta Juzgado número 0111-0000-concepto: recurso, tipo: reposición/social, código 30-número de expediente (000726/2012) o por transferencia bancaria (indicándose después de los dieciséis dígitos el código y tipo de recurso) al tiempo de interponerlo, únicamente por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, con la advertencia de que no se admitirá ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a “Terral Wind, Sociedad Limitada”, y “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en calle Cronos, número 8, de Madrid, expido la presente en 5 de junio de 2015.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.842/16)

